

Registro de la Propiedad Industrial para el inicio de sus actividades.

El fallo del Tribunal se considerará definitivo, sin que sea posible acción administrativa, judicial o extrajudicial contra el mismo.

VII. Dotaciones

La beca tendrá una dotación mensual de 100.000 pesetas íntegras durante el período de estancia en España y 10.000 pesetas diarias íntegras durante el período de estancia en el extranjero, seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica y hospitalización. Los gastos de desplazamiento al extranjero serán sufragados por el Organismo.

VIII. Duración de las becas

Las becas tendrán una duración de ocho meses, pudiendo prorrogarse en función del rendimiento personal de los becarios y de las disponibilidades presupuestarias. No obstante, en ningún caso la duración acumulada de las becas concedidas excederá de tres años, cualquiera que haya sido la fecha de su adjudicación.

Las becas adjudicadas podrán ser revocadas libremente por el Director del Registro de la Propiedad Industrial en el supuesto de que la dedicación y el rendimiento del becario no alcancen un nivel satisfactorio a juicio del Organismo.

IX. Carácter de las becas

La concesión de las becas no establecerá relación laboral alguna con la Administración Pública, que no asumirá ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los beneficiarios a su plantilla.

Los becarios vendrán obligados a cumplir el horario de trabajo y normas de régimen interior del Registro de la Propiedad Industrial y a presentar al Director de este Organismo una Memoria mensual de los trabajos realizados. El incumplimiento de estas obligaciones determinará la revocación de la beca concedida.

Las becas se considerarán indivisibles y se concederán individualmente a personas físicas. Su disfrute es incompatible con el simultáneo de cualquier otra beca o ayuda y con cualquier otro tipo de actividad remunerada.

5814 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un autómata programable industrial, fabricado por Mitsubishi Electric Corp., en su instalación industrial ubicada en Hymeji-City, Hyogo-Ken, Japón.*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Medición y Control, Sociedad Anónima», con domicilio social en Gran Vía de las Cortes Catalanas, 133, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un autómata programable industrial, fabricado por Mitsubishi Electric Corp., en su instalación industrial ubicada en Hymeji-City, Hyogo-Ken, Japón;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions, mediante dictamen técnico con clave número 82.496/99, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española», por certificado de clave IA-87/393/N. Y. 1001, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2706/1985, de 27 de diciembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GAP-0063, con fecha de caducidad del día 1 de febrero de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 1 de febrero de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Presentación y número máximo entradas/salidas.

Segunda. Descripción: Capacidad máxima de memoria, longitud palabra. Unidades: k palabras/bits.

Tercera. Descripción: Velocidad de ejecución de programa. Unidades: k palabra/ms.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Melsec», modelo F.

Características:

Primera: Caja compacta ampliable, 120/120.

Segunda: 1000/16.

Tercera: 1/12.

Información complementaria

El autómata programable industrial de la presente Resolución, se puede configurar con cualquier combinación de los módulos siguientes:

Denominación	Código
Unidades básicas	F1-60 MR-ES F1-12 MR-ES F1-20 MR-ES F1-30 MR-ES F1-40 MR-ES
Unidades de expansión	F1-60 ER-ES F1-10 ER-ES F1-20 ER-ES F1-40 ER-ES
Unidades especiales	F-20CM-SESS F-20M-5V F-ZE-4 F-20MW F-4T-E F-ROM-1 F-EEPROM-1
Máquina de programación	F1-20 P-E F-20 CP-E
Accesorios	F-20P-CAB F-20CP-CAB F-40D F-20D

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 1 de febrero de 1988.—El Director general, Julio González Sabat.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

5815 *CORRECCION de errores de la Orden de 23 de febrero de 1988 por la que se fija el porcentaje de gastos generales que ha de aplicarse en los proyectos de obras en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

Advertido error en el epígrafe que precede al sumario de la Orden de 23 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 de febrero), se transcribe a continuación la oportuna corrección:

Donde dice: «IRYDA. Contratación administrativa», debe decir: «Contratos del Estado».

5816 *CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de enero de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se cesa en sus actividades como productores de semillas a distintas Entidades.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de fecha 9 de febrero de 1988, páginas 4274 y 4275, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto uno, donde dice: «Colza forrajera», debe decir: «Col forrajera».